

RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA N° 55 -2024-GR-CUSCO/ MERISS-DE

Cusco, 02 de agosto de 2024.

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL PLAN MERISS DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO.

VISTOS:

INFORME N° 122-2024-GR CUSCO/Plan MERISS-DIH-RAND, de fecha 19 de junio de 2024; MEMORÁNDUM N° 037-2024-GR CUSCO-PM/DE-DSLT-IAND, de fecha 20 de junio de 2024; INFORME N° 126-2024-GR CUSCO/Plan MERISS-DIH-RAND, de fecha 21 de junio de 2024; INFORME N° 091-2024-GR CUSCO/Plan MERISS-DSLT-IAND, de fecha 21 de junio de 2024; MEMORÁNDUM N° 329-2024-GR CUSCO/Plan MERISS-DSLT, de fecha 08 de julio de 2024; MEMORÁNDUM N° 040-2024-GR CUSCO-PM/DE-DSLT-IAND, de fecha 09 de julio de 2024; INFORME N° 138-2024-GR CUSCO/Plan MERISS-DIH-RAND, de fecha 11 de julio de 2024; INFORME N° 104-2024-GR CUSCO/Plan MERISS-DSLT-IAND, de fecha 15 de julio de 2024; MEMORÁNDUM N° 372/2024-GR CUSCO/Plan MERISS-DSLT, en fecha 26 de julio de 2024; INFORME N° 325-2024-GR-CUSCO/MERIS-DE/DIH, de fecha 30 de julio de 2024; INFORME N° 146-2024-GR CUSCO/Plan MERISS-UPPM, de fecha 31 de julio de 2024; INFORME LEGAL N° 267-2024-GR CUSCO-PM-DE/AL, de fecha 02 de agosto de 2024; sobre EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO EN FASE DE INVERSIÓN N° 16 CON VARIACIÓN PRESUPUESTAL N° 06 del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LA COMUNIDAD DE MANCOMAYO-TTIOMAYO Y YUTTO DSITRITO DE ANDAHUAYLILLAS-QUISPICANCHIS CUSCO", y;

CONSIDERANDO:

Qué, el Plan de Mejoramiento de Riego en la Sierra y Selva – Plan MERISS del Gobierno Regional de Cusco, creado mediante Decreto Regional N° 005-90-AR/RI de fecha 17 de diciembre de 1990, cuenta con autonomía técnica, económica y administrativa. Tiene como finalidad la de contribuir al desarrollo rural en las cuencas de la Región Cusco, a través de la formulación e implementación de proyectos de riego sostenible, gestionados por las propias organizaciones de riego, su misión es contribuir al mejoramiento de la producción y productividad agropecuaria en el ámbito regional del Cusco, mediante la ejecución de proyectos de riego de pequeña y mediana envergadura, es un organismo desconcentrado de la Gerencia General Regional;

Qué, el artículo 438° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Cusco, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 176-2020-CR/GR CUSCO y su modificatoria aprobada por Ordenanza Regional N° 214-2022-GR CUSCO/CR, establece: "El Plan de Mejoramiento de Riego en Sierra y Selva – Plan MERISS, es un órgano desconcentrado de segundo nivel organizacional, cuenta con autonomía técnica, económica y administrativa en la medida que las faculten. Es responsable de coordinar, dirigir, ejecutar, administrar y brindar asistencia especializada en proyectos de inversión relacionados con la gestión integrada y sostenible del riego en cuencas";

Qué, previamente, es importante señalar lo establecido en el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", que en su Artículo IV. Principios del Procedimiento Administrativo, numeral 1.1 Principio de Legalidad, establece que; "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, la DIRECTIVA N° 005-2023-GR CUSCO/MERISS, que regula las DISPOSICIONES Y PROCEDIMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN Y CONTROL DE OBRAS POR LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA PLAN MERISS, tiene como objetivo establecer, criterios y procedimientos técnico-administrativo que regulen el proceso eficiente de ejecución, contratación, mantenimiento, rehabilitación y control en el desarrollo de la ejecución de obras públicas que se ejecuta bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa o Administración directa de Proyectos de Riego, la cual se establece el procedimiento, plazos para las modificaciones de los expedientes técnicos;

Que, el Proyecto de Inversión Pública "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LA COMUNIDAD DE MANCOMAYO-TTIOMAYO Y YUTTO DSITRITO DE ANDAHUAYLILLAS-QUISPICANCHIS CUSCO", es ejecutada por Administración Directa por el Plan MERISS del Gobierno Regional del Cusco;

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

✓ **DATOS GENERALES DEL PROYECTO:**

- **Nombre del Proyecto** : Proyecto: "Mejoramiento del servicio de agua para riego en la comunidad de mancomayo, ttiomayo y yutto del distrito de andahuaylillas – quispicanchis-cusco".
- Modalidad de ejecución : ADMINISTRACION DIRECTA.
- UEI : PLAN MERISS
- Ubicación
- Región : CUSCO
- Provincia : QUISPICANCHI
- Distrito : ANDAHUAYLILLAS
- Estado actual de la ejecución : Ejecución
- Responsables de ejecución
- Residente de obra : Ing. *Gustavo Chevarría Ochoa*
- Inspector de obra : Ing. *Pedro Amilcar Puma Urrutia*
- Responsable GPSR : Ing. *Eddy López Dávalos*
- Supervisor GPSR : Ing. *Mateo Américo Delgado Aedo*
- Director Ejecutivo : Ing. *Lucho Salcedo Cáceres*
- Director Sup., Liq., y Transf. : Ing. *Oscar Milla Noblega*
- Presupuesto actualizado : S/ 25,855,581.48
- Ejecución física Infraestructura : S/ 16,813,016.95 (al 31 de mayo de 2024) C.D
- Ejecución financiera : S/ 24,808,765.13 (al 31 de mayo de 2024). *SSI todos los compon.*

✓ **DEL HISTORIAL DE MODIFICACIONES DEL EXPEDIENTE TÉCNICO**

	EXPEDIENTE TÉCNICO	MODIF. N° 01	MODIF. N° 02	MODIF. N° 03	MODIF. N° 04	MODIF. N° 05	MODIF. N° 06
DOC DE APROBACIÓN	R.A N° 056-2017/A/MDA/Q	RD 095-2020	RD 041-2021	RD 028-2022	RD 065-2022	RD 099-2022	RD 100-2022
PRESUP.	11,727,291.14	17,558,900.37	21,618,940.19	21,618,940.19	21,618,940.19	21,618,940.19	21,618,940.19
PLAZO (d.c)	630	540		49	211	132	
COMENTARIOS		Modificación de obra con incremento presupuestal	Actualización escala remunerativa personal obrero	Ampliación de plazo	Ampliación de plazo	Ampliación de plazo	Modificación de obra sin incremento presupuestal

	MODIF. N° 07	MODIF. N° 08	MODIF. N° 09	MODIF. N° 10	MODIF. N° 11	MODIF. N° 12	MODIF. N° 13
DOC DE APROBACIÓN	RD 40-2023	RD 45-2023	RD 77-2023	RD 91-2023	RD 121-2023	RD 133-2023	RD 023-2024
PRESUP.	21,618,940.19	23,058,286.48	23,058,286.48	24,815,079.13	24,815,079.13	24,815,079.13	25,855,581.48
PLAZO (d.c)	118		141		92	79	
COMENTARIOS	Ampliación de plazo	Modificación de obra con incremento presupuestal	Ampliación de plazo	Modificación de obra con incremento presupuestal	Ampliación de plazo GPSR	Ampliación de plazo	Modificación de obra con incremento presupuestal

	MODIF. N° 14	MODIF. N° 15
DOC DE APROBACIÓN	RD 21-2024	RD 40-2024
PRESUP.	25,855,581.48	25,855,581.48
PLAZO (d.c)	42	93
COMENTARIOS	Ampliación de plazo	Ampliación de plazo

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, mediante INFORME N° 126-2024-GR CUSCO/Plan MERISS-DIH-RAND, de fecha 21 de junio de 2024, del residente de obra, quien SOLICITA la aprobación del EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO EN FASE DE INVERSIÓN N° 16 CON VARIACIÓN PRESUPUESTAL N° 06 del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LA COMUNIDAD DE MANCOMAYO-TTIOMAYO Y YUTTO DSITRITO DE ANDAHUAYLILLAS-QUISPICANCHIS CUSCO", con un deductivo presupuestal de S/. -4,656.94 y un presupuesto total del proyecto que asciende a S/ 25,850,924.54, mismo que es aprobado por el inspector de obra mediante INFORME N° 104-2024-GR CUSCO/Plan MERISS-DSL-T-IAND, de fecha 15 de julio de 2024, y ratificado por el Director de Infraestructura e Hidráulica (INFORME N° 325-2024-GR CUSCO Plan/MERISS-DIH) y el informe de la Dirección de Supervisión, Liquidación y Transparencia (MEMORÁNDUM N° 372/2024 GR CUSCO/PLAN MERISS DSLT), por las siguientes causales invocadas:

CAUSAL I: POR PARTIDAS NUEVAS

- a) Partidas nuevas NO consideradas en el último expediente aprobado:
- b) Partidas nuevas por deductivo vinculante al Cerco Perimétrico
- c) Partidas nuevas por adicionales a los sistemas

CAUSAL II: DEDUCTIVOS

- a) Deductivo vinculante al saldo de obra
- b) Deductivo vinculante cerco perimétrico
- c) Deductivo Reductivo

CAUSAL III: MAYORES COSTOS INDIRECTOS (MAYORES GASTOS GENERALES Y MAYORES GASTOS DE SUPERVISIÓN)

- a) Mayores Gastos Generales COMPONENTE INFRAESTRUCTURA DE RIEGO
- b) Mayores Gastos Generales COMPONENTE CAPACITACIÓN DE USUARIOS (GPSR)
- c) Mayores Gastos de Supervisión COMPONENTE INFRAESTRUCTURA DE RIEGO
- d) Mayores Gastos de Supervisión COMPONENTE CAPACITACIÓN DE USUARIOS (GPSR)
- e) Mayores Gastos de Liquidación

Que, el numeral 8.20 y 8.20.1 de la DIRECTIVA N° 005-2023-GR CUSCO/MERISS-DE/DIH, que regula las DISPOSICIONES Y PROCEDIMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN Y CONTROL DE OBRAS POR LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA DEL PER PLAN MERISS, establece lo siguiente:

"Se puede solicitar modificaciones, cuando surja la necesidad de modificar el expediente técnico vigente por adicionales, deductivos, ampliaciones del plazo u otros según corresponda, debidamente sustentadas. Entiéndase por modificación de obra, toda aquella variación en relación a los objetivos físicos, financieros y de plazo, aprobados en el expediente técnico dentro de la fase de inversión, dentro de los cuales se considera: mayores metrados, partidas nuevas, deductivos vinculantes, cambio de especificaciones técnicas, gastos generales, obras de consolidación, actividades de emergencia, modificación del plazo de ejecución, actualización de precios, entre otros".

Que, el numeral 8.20.6 de la misma normativa se establece que:

"El expediente de modificación de obra, deberá ser presentado al inspector de obra y este, una vez revisado y aprobado, emitirá informe de conformidad y lo elevará a la DSLT, luego de revisada por esta dirección y emitido el informe de procedencia, lo deriva a la DIH, para que posteriormente sea enviado a la DE para su aprobación, mediante acto resolutorio correspondiente".

Que, en cuanto al financiamiento de la modificación presupuestal se encuentra establecido en el numeral 8.20.11 de referida normativa disponiéndose lo siguiente:

"Para el financiamiento de la modificación presupuestal, la DIH o quien haga sus veces por intermedio de la UPPM, en caso requiera mayor asignación de presupuesto, deberá gestionar la asignación de recursos, luego de la aprobación de la modificación, conforme a lo establecido en la Directiva N° 001-2022-GR CUSCO/CGR y lineamientos sobre modificaciones presupuestarias para la ejecución del gasto de inversiones y en proyectos de la directiva para

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

la ejecución del gasto de inversiones y en proyectos de la directiva para la ejecución presupuestaria vigente".

Que, mediante INFORME N° 104-2024-GR CUSCO/Plan MERISS-DSLT-IAND, de fecha 15 de julio de 2024 el inspector de obra del proyecto Andahuaylillas otorga CONFORMIDAD al expediente de modificación N° 16 y solicita se continúe el trámite para su aprobación;

Que, mediante MEMORÁNDUM N° 372/2024-GR CUSCO/Plan MERISS-DSLT, en fecha 26 de julio de 2024, la Dirección de Supervisión, Liquidación y Transferencia, declara procedente el EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO EN FASE DE INVERSIÓN N° 16 CON VARIACIÓN PRESUPUESTAL N° 06 del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LA COMUNIDAD DE MANCOMAYO-TTIOMAYO Y YUTTO DSITRITO DE ANDAHUAYLILLAS-QUISPICANCHIS CUSCO", con un decremento presupuestal de S/. -4,656.94 y un presupuesto total del proyecto que asciende a S/ 25,850,924.54.

Que, mediante INFORME N° 325-2024-GR-CUSCO/MERIS-DE/DIH, de fecha 30 de julio de 2024, el Ing. Leonidas Richard Gonzales Rodrigiez, declara PROCEDENTE el EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO EN FASE DE INVERSIÓN N° 16 CON VARIACIÓN PRESUPUESTAL N° 06 del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LA COMUNIDAD DE MANCOMAYO-TTIOMAYO Y YUTTO DSITRITO DE ANDAHUAYLILLAS-QUISPICANCHIS CUSCO", con un decremento presupuestal de S/. -4,656.94 y un presupuesto total del proyecto que asciende a S/ 25,850,924.54.

Que, mediante Informe N° 146-2024-GR CUSCO/Plan MERISS-UPPM, de fecha 31 de julio de 2024, la Jefe de UPPM emite opinión de pertinencia respecto al EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO EN FASE DE INVERSIÓN N° 16 CON VARIACIÓN PRESUPUESTAL N° 06 del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LA COMUNIDAD DE MANCOMAYO-TTIOMAYO Y YUTTO DSITRITO DE ANDAHUAYLILLAS-QUISPICANCHIS CUSCO", con un decremento presupuestal de S/. -4,656.94 y un presupuesto total del proyecto que asciende a S/ 25,850,924.54.

Qué, mediante INFORME LEGAL N° 267-2024-GR CUSCO-PM-DE/AL, de fecha 01 de agosto de 2024; la Oficina de Asesoría Legal, concluye **APROBAR** el EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO EN FASE DE INVERSIÓN N° 16 CON VARIACIÓN PRESUPUESTAL N° 06 del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LA COMUNIDAD DE MANCOMAYO-TTIOMAYO Y YUTTO DSITRITO DE ANDAHUAYLILLAS-QUISPICANCHIS CUSCO", con un deductivo presupuestal de S/. -4,656.94 (-CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 94/100 SOLES) y un presupuesto total del proyecto que asciende a S/25,850,924.54 (VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO CON 54/100 SOLES), alcanzando una incidencia porcentual de 120.43%;

Por los fundamentos expuestos, y al amparo del principio de legalidad, del debido procedimiento administrativo, de impulso de oficio y principio de buena fe procedimental, corresponde en sede de instancia resolver los actuados conforme a los documentos que obran en el expediente administrativo y a las opiniones técnicas y legales que obran en autos, las mismas que tienen sustento conforme a las facultades delegadas a los funcionarios y servidores que suscriben; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019- JUS y su modificatoria aprobada por Ley N° 31465, publicada el 04 de mayo de 2022; en mérito a las facultades y atribuciones conferidas por el Decreto Regional N° 005-90-AR/RI, el Manual de Operaciones del Plan de Mejoramiento de Riego en la Sierra y Selva – PLAN MERISS aprobado con Decreto Regional N° 005-2021-GR CUSCO/GR y los instrumentos de gestión de la entidad; y, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Decreto Regional N° 005-2021-GR CUSCO/GR, la Resolución Ejecutiva Regional N° 016-2023-GR CUSCO/GR; y, conforme a los instrumentos de gestión institucional; y en merito a la **revisión, pronunciamiento y aprobación** del área técnica, quienes son responsables del control de la procedencia de fondo del expediente, tal como se aprecia en los documentos emitidos por el el INFORME N° 104-2024-GR CUSCO/Plan MERISS-DSLT-IAND, de fecha 15 de julio de 2024, así como del Director de Supervisión Liquidación y Transferencia, Ing. Oscar MILLA NOBLEGA, a través del MEMORÁNDUM N° 372/2024-GR CUSCO/Plan MERISS-DSLT, en fecha 26 de julio de 2024, y el Director de Infraestructura Hidráulica, Ing. Leonidas Richard Gonzales Rodriguez, con el INFORME N° 325-2024-GR-CUSCO/MERIS-DE/DIH, de fecha 30 de julio de 2024 para la aprobación del EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO EN FASE DE INVERSIÓN N° 16 CON VARIACIÓN PRESUPUESTAL N° 06 del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LA COMUNIDAD DE MANCOMAYO-TTIOMAYO Y YUTTO DSITRITO DE ANDAHUAYLILLAS-QUISPICANCHIS CUSCO";

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO EN FASE DE INVERSIÓN N° 16 CON VARIACIÓN PRESUPUESTAL N° 06 del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LA COMUNIDAD DE MANCOMAYO-TTIOMAYO Y YUTTO DSITRITO DE ANDAHUAYLILLAS-QUISPICANCHIS CUSCO", con un deductivo presupuestal de S/. -4,656.94 (-CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 94/100 SOLES) y un presupuesto total del proyecto que asciende a S/ 25,850,924.54 (VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO CON 54/100 SOLES), alcanzando una incidencia porcentual de 120.43%.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente resolución a las instancias administrativas competentes de la entidad, **DISPONIENDOSE** el cumplimiento de los extremos de la presente Resolución Directoral.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR, la publicación de la presente resolución en el portal Institucional con las formalidades de Ley y en el portal de transparencia del PLAN MERISS, encargando dicha función a la Oficina de Informática.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Ing. LUCHO SALCEDO CACERES
Director Ejecutivo
PLAN MERISS



UAD.
UPPM
DIH
DSLTL
Asesoría Legal.
Dirección Ejecutiva.





HOJA DE TRAMITE

FECHA: 02 AGO 2024

N°: 2437

DOCUMENTO: Informe N° 267-2024-GRCUSCO-Plan MERUSS-DE/AL
ASUNTO: Sobre expediente tecnico modificado en
fase de inversion N° 36 con variación presupuestal
N° 06 del Proyecto Andahuayllas

PARA ENTREGAR A LA OFICINA DE:	FECHA	FOLIOS	FIRMA
		33	
		+ 03 Archivados (364 folios)	
		+ 02 CD	

INDICACIONES:

- | | | |
|----------------------------|-----------------------------|-------------------------|
| 1. Para su atención | 8. Preparar respuesta | 15. Según lo Solicitado |
| 2. Acompañar antecedentes | 9. Informar | 16. Su conocimiento |
| 3. Participar en reunión | 10. Por corresponderle | 17. Publicar |
| 4. Constancia/ certificado | 11. Opinión y Recomendación | 18. Entrevistarme |
| 5. Devolver al interesado | 12. Formular Contrato | 19. Revisión y Trámite |
| 6. Acción Necesaria | 13. Formular Adenda | 20. Archivar |
| 7. Firma | 14. Formular Resolución D. | 21. Otros |

OBSERVACIONES:



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PLAN MERISS

Ing. Lucho Salgado Cáceres
DIRECTOR EJECUTIVO

AV. PEDRO VILCA APAZA N° 332 - WANCHAQ
CENTRAL TELEFÓNICA: 084 - 232639

www.meriss.gob.pe



"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

INFORME LEGAL N° 267-2024-GR CUSCO-Plan MERISS-DE/AL

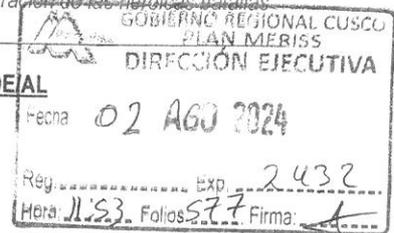
A : Ing. LUCHO SALCEDO CÁCERES
Director Ejecutivo - Plan MERISS

DE : ABOG. MIRIANA CANAL VARGAS
Asesora Legal - Plan MERISS.

ASUNTO : Sobre el expediente técnico modificado en fase de inversión N° 16 con variación presupuestal N° 06 del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LA COMUNIDAD DE MANCOMAYO-TTIOMAYO Y YUTTO DSITRITO DE ANDAHUAYLILLAS-QUISPICANCHIS CUSCO".

REFERENCIA : INFORME N° 325-2024-GR-CUSCO/MERISS-DE/DIH

FECHA : Cusco, 01 de agosto de 2024.



Previo cordial saludo me dirijo a usted, en atención al documento de la referencia, cuyo contenido es la solicitud de aprobación del expediente técnico modificado en fase de inversión N° 16 con variación presupuestal N° 06 del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LA COMUNIDAD DE MANCOMAYO-TTIOMAYO Y YUTTO DSITRITO DE ANDAHUAYLILLAS-QUISPICANCHIS CUSCO", por lo que se emite en presente en los términos siguientes:

I. ANTECEDENTES:

- 1.1. Mediante INFORME N° 122-2024-GR CUSCO/Plan MERISS-DIH-RAND, de fecha 19 de junio de 2024, el residente de obra del proyecto Andahuaylillas, remite al inspector el expediente de modificación N° 16 sin incremento presupuestal para su revisión y trámite correspondiente.
- 1.2. Mediante MEMORÁNDUM N° 037-2024-GR CUSCO-PM/DE-DSLT-IAND, de fecha 20 de junio de 2024, el inspector de obra del proyecto Andahuaylillas, remite al residente de obra observaciones derivadas de la revisión efectuada al expediente de modificación N° 16 sin incremento presupuestal.
- 1.3. Mediante INFORME N° 126-2024-GR CUSCO/Plan MERISS-DIH-RAND, de fecha 21 de junio de 2024, el residente de obra del proyecto Andahuaylillas, remite al inspector el expediente de modificación N° 16 sin incremento presupuestal con el levantamiento de observaciones, para su revisión y trámite correspondiente.
- 1.4. Mediante INFORME N° 091-2024-GR CUSCO/Plan MERISS-DSLT-IAND, de fecha 21 de junio de 2024 el inspector de obra del proyecto Andahuaylillas otorga CONFORMIDAD al expediente de modificación N° 16 y solicita se continúe el trámite para su aprobación.
- 1.5. Mediante CUADERNO DE CARGO, en fecha 03 de julio de 2024, se hizo entrega al Bach. Hans Henry Cahuana Cusihumán, apoyo técnico de obra, el expediente de modificación N° 16 del proyecto Andahuaylillas para subsanar algunas observaciones halladas de la revisión efectuada por este despacho.
- 1.6. Mediante MEMORÁNDUM N° 329-2024-GR CUSCO/Plan MERISS-DSLT, de fecha 08 de julio de 2024, este despacho remite al inspector de obra del proyecto Andahuaylillas el expediente de modificación N° 16 con observaciones derivadas de la revisión efectuada.
- 1.7. Mediante MEMORÁNDUM N° 040-2024-GR CUSCO-PM/DE-DSLT-IAND, de fecha 09 de julio de 2024, el inspector de obra del proyecto Andahuaylillas, remite al residente el informe de la Dirección de Supervisión con las observaciones derivadas de la revisión efectuada al expediente de modificación N° 16 sin incremento presupuestal.
- 1.8. Mediante INFORME N° 138-2024-GR CUSCO/Plan MERISS-DIH-RAND, de fecha 11 de julio de 2024 el residente de obra del Proyecto Andahuaylillas remite al inspector el expediente de modificación en fase de inversión N° 16 con variación presupuestal N° 06 del proyecto Andahuaylillas, con las observaciones levantadas solicitando se continúe con el trámite para su aprobación.

577

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- 1.9. Mediante INFORME N° 104-2024-GR CUSCO/Plan MERISS-DSLT-IAND, de fecha 15 de julio de 2024 el inspector de obra del proyecto Andahuayllillas otorga CONFORMIDAD al expediente de modificación N° 16 y solicita se continúe el trámite para su aprobación
- 1.10. Mediante MEMORÁNDUM N° 372/2024-GR CUSCO/Plan MERISS-DSLT, en fecha 26 de julio de 2024, la Dirección de Supervisión, Liquidación y Transferencia, declara procedente el EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO EN FASE DE INVERSIÓN N° 16 CON VARIACIÓN PRESUPUESTAL N° 06 del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LA COMUNIDAD DE MANCOMAYO-TTIOMAYO Y YUTTO DSITRITO DE ANDAHUAYLILLAS-QUISPICANCHIS CUSCO", con un decremento presupuestal de S/. -4,656.94 y un presupuesto total del proyecto que asciende a S/ 25,850,924.54.
- 1.11. Mediante INFORME N° 325-2024-GR-CUSCO/MERIS-DE/DIH, de fecha 30 de julio de 2024, el Ing. Leonidas Richard Gonzales Rodriguez, declara PROCEDENTE el EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO EN FASE DE INVERSIÓN N° 16 CON VARIACIÓN PRESUPUESTAL N° 06 del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LA COMUNIDAD DE MANCOMAYO-TTIOMAYO Y YUTTO DSITRITO DE ANDAHUAYLILLAS-QUISPICANCHIS CUSCO", con un decremento presupuestal de S/. -4,656.94 y un presupuesto total del proyecto que asciende a S/ 25,850,924.54.
- 1.12. Mediante Informe N° 146-2024-GR CUSCO/Plan MERISS-UPPM, de fecha 31 de julio de 2024, la Jefe de UPPM emite opinión de pertinencia respecto al EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO EN FASE DE INVERSIÓN N° 16 CON VARIACIÓN PRESUPUESTAL N° 06 del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LA COMUNIDAD DE MANCOMAYO-TTIOMAYO Y YUTTO DSITRITO DE ANDAHUAYLILLAS-QUISPICANCHIS CUSCO", con un decremento presupuestal de S/. -4,656.94 y un presupuesto total del proyecto que asciende a S/ 25,850,924.54.

II. ANÁLISIS Y BASE LEGAL:

- 2.1. El Plan de Mejoramiento de Riego en la Sierra y Selva – Plan MERISS del Gobierno Regional de Cusco, creado mediante Decreto Regional N° 005-90-AR/RI de fecha 17 de diciembre de 1990, cuenta con autonomía técnica, económica y administrativa. Tiene como finalidad la de contribuir al desarrollo rural en las cuencas de la Región Cusco, a través de la formulación e implementación de proyectos de riego sostenible, gestionados por las propias organizaciones de riego, su misión es contribuir al mejoramiento de la producción y productividad agropecuaria en el ámbito regional del Cusco, mediante la ejecución de proyectos de riego de pequeña y mediana envergadura, es un organismo desconcentrado de la Gerencia General Regional.
- 2.2. El artículo 438° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Cusco, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 176-2020-CR/GR CUSCO y su modificatoria aprobada por Ordenanza Regional N° 214-2022-GR CUSCO/CR; señala: "El Plan de Mejoramiento de Riego en Sierra y Selva – Plan MERISS, es un órgano desconcentrado de segundo nivel organizacional, cuenta con autonomía técnica, económica y administrativa en la medida que las faculta. Es responsable de coordinar, dirigir, ejecutar, administrar y brindar asistencia especializada en proyectos de inversión relacionados con la gestión integrada y sostenible del riego en cuencas".
- 2.3. Previamente, es importante señalar lo establecido en el Decreto Supremo N° 004-2019 -JUS., que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", que en su Artículo IV. Principios del Procedimiento Administrativo, numeral 1.1 Principio de Legalidad, establece que; "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas".
- 2.4. A efectos del desarrollo del presente informe se deberá considerar, la "DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y la "RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 095-2023-GR-CUSCO/MERISS-DE de fecha 19 de setiembre del 2022, que aprueba la DIRECTIVA N° 005-2023-GR CUSCO/MERISS-DE/DIH, que regula las DISPOSICIONES Y PROCEDIMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN Y CONTROL DE OBRAS POR LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA DEL PER PLAN MERISS.



"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

De la revisión de los antecedentes del presente expediente administrativo, es importante mencionar las generalidades del proyecto de inversión pública "INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO MARGEN DERECHA E IZQUIERDA DEL RIO VILCANOTA ENTRE YAUCAT Y PAUCARBAMBA, DISTRITOS DE CUSIPATA, QUIQUIJANA Y URCOS, PROVINCIA QUISPICANCHI - CUSCO", lo que se detalla a continuación:

DATOS GENERALES DEL PROYECTO:

- **Nombre del Proyecto** : Proyecto: "Mejoramiento del servicio de agua para riego en la comunidad de mancomayo, ttiomayo y yutto del distrito de andahuaylillas - quispicanchis-cusco".
- **Modalidad de ejecución** : ADMINISTRACION DIRECTA.
- **UEI** : PLAN MERISS
- **Ubicación**
- **Región** : CUSCO
- **Provincia** : QUISPICANCHI
- **Distrito** : ANDAHUAYLILLAS
- **Estado actual de la ejecución** : Paralizado
- **Responsables de ejecución**
- **Residente de obra** : Ing. Gustavo Chevarría Ochoa
- **Inspector de obra** : Ing. Pedro Amilcar Puma Urrutia
- **Responsable GPSR** : Ing. Eddy López Dávalos
- **Supervisor GPSR** : Ing. Mateo Américo Delgado Aedo
- **Director Ejecutivo** : Ing. Lucho Salcedo Cáceres
- **Director Sup., Liq., y Transf.** : Ing. Oscar Milla Noblega
- **Presupuesto actualizado** : S/ 24,815,079.13
- **Ejecución física Infraestructura** : S/ 16,813,016.95 (al 31 de mayo de 2024) C.D
- **Ejecución financiera** : S/ 24,808,765.13 (al 31 de mayo de 2024). SSI todos los compon.



DEL HISTORIAL DE MODIFICACIONES DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

	EXPEDIENTE TÉCNICO	MODIF. N° 01	MODIF. N° 02	MODIF. N° 03	MODIF. N° 04	MODIF. N° 05	MODIF. N° 06
DOC DE APROBACIÓN	R.A N° 056-2017/AMDA/Q	RD 095-2020	RD 041-2021	RD 028-2022	RD 065-2022	RD 099-2022	RD 100-2022
PRESUP.	11,727,291.14	17,558,900.37	21,618,940.19	21,618,940.19	21,618,940.19	21,618,940.19	21,618,940.19
PLAZO (d.c)	630	540		49	211	132	
COMENTARIOS		Modificación de obra con incremento presupuestal	Actualización escala remunerativa personal obrero	Ampliación de plazo	Ampliación de plazo	Ampliación de plazo	Modificación de obra sin incremento presupuestal

	MODIF. N° 07	MODIF. N° 08	MODIF. N° 09	MODIF. N° 10	MODIF. N° 11	MODIF. N° 12	MODIF. N° 13
DOC DE APROBACIÓN	RD 40-2023	RD 45-2023	RD 77-2023	RD 91-2023	RD 121-2023	RD 133-2023	RD 023-2024
PRESUP.	21,618,940.19	23,058,286.48	23,058,286.48	24,815,079.13	24,815,079.13	24,815,079.13	25,855,581.48
PLAZO (d.c)	118		141		92	79	
COMENTARIOS	Ampliación de plazo	Modificación de obra con incremento presupuestal	Ampliación de plazo	Modificación de obra con incremento presupuestal	Ampliación de plazo GPSR	Ampliación de plazo	Modificación de obra con incremento presupuestal

	MODIF. N° 14	MODIF. N° 15
DOC DE APROBACIÓN	RD 21-2024	RD 40-2024
PRESUP.	25,855,581.48	23,058,286.48
PLAZO (d.c)	42	93

575